

OFICINAS DE DESARROLLO

Definición y objetivos

Como último punto de este bloque tenemos las oficinas de desarrollo. Son aquellas entidades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a la Ley de Instituciones de Crédito y a las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7º de dicha Ley y 159 de la Ley del Mercado de Valores, las cuales únicamente pueden llevar a cabo las siguientes actividades:

- Informar y negociar las condiciones y demás características de las operaciones de crédito, así como de otras operaciones activas y de inversión que pretendan realizar en el territorio nacional las Entidades Financieras del Exterior que representen;
- Recabar la información necesaria para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior, de los acreditados y de los sujetos de inversión, entendiéndose por estos últimos a aquellos que reciban aportaciones de capital o cuyos valores sean objeto de adquisición por parte de las Entidades Financieras del Exterior que representen;
- Supervisar la ejecución y desarrollo de las operaciones efectuadas mediante su gestión, y
- Efectuar gestiones de cobranza que estén relacionadas con actividades propias de su objeto y, en general, atender las gestiones y trámites que les sean encomendadas, sin que por ello obliguen o responsabilicen a las Entidades Financieras del Exterior que representen.

Marco Jurídico

El marco normativo aplicable a este tipo de entidades es, en esencia, el siguiente:

- 1) Ley de Instituciones de Crédito, artículo 7º;
- 2) Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Instituciones de Crédito y 159 de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014;
- 3) Circular 1515 publicada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de fecha 16 de mayo de 2002.

Referencia:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2023). Oficinas de representación. (México).

Disponible en:

<https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/OTROS-SUPERVISADOS/Descripci%C3%B3n-del-Sector/Paginas/Oficinas-de-Representaci%C3%B3n.aspx>